



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

Zapopan, Jalisco 30 de abril del 2024

ADJUDICACIÓN No.: AD-018-CUCEA-2024

DEPENDENCIA: Corporativo Proulex - Comlex.

Se emite el presente dictamen para la solicitud mediante el oficio No. SVED/154/2024 de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial relativa al Servicio de arrendamiento del Conjunto Santander de Artes Escénicas para la Feria Internacional de Idiomas del 23 al 24 de mayo del 2024.

Se solicita el arrendamiento del Conjunto Santander ya que este es el único inmueble con los espacios adecuados y con la suficiente capacidad para la realización de los eventos simultáneos requeridos para la Feria Internacional de Idiomas del 2024.

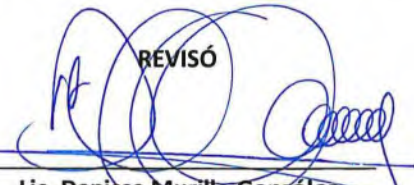
El procedimiento fue aprobado por el Comité para la Revisión de los Procedimientos a las Adquisiciones o Contrataciones de Servicios, y a la Adjudicación de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara en su sesión ordinaria No. XII/2024 del día 29 de abril de 2024.

De conformidad con la revisión y evaluación de la propuesta y en base al artículo 27 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas solicita se autorice la adjudicación directa para la contratación del **"Servicio de arrendamiento del Conjunto Santander de Artes Escénicas para la Feria Internacional de Idiomas del 23 al 24 de mayo del 2024"**, al proveedor **Conjunto de Artes Escénicas AC** por un monto total de **\$2,669,124.50 (Dos millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento veinticuatro pesos 50/100 M.N.)** Estas tarifas incluyen I.V.A.

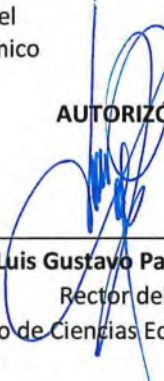
ELABORÓ


Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del
Centro Universitario de Ciencias Económico
Administrativas

REVISÓ


Lic. Denisse Murillo González
Secretaria Administrativa del
Centro Universitario de Ciencias Económico
Administrativas

AUTORIZÓ


Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes
Rector del
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



Conjunto de Artes Escénicas A.C.

**CONTRATO DE USO TEMPORAL DE LA PLACIDO DOMINGO DEL
CONJUNTO S ANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS.**

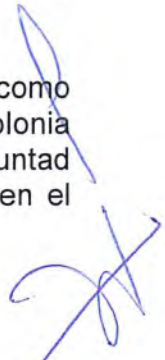
EVENTO: FERIA INTERNACIONAL DE IDIOMAS 2024 PROULEX (FIID)

A el día 2 (dos) de mayo de 2024

EN GUADALAJARA, JALISCO, COMPARECIERON POR UNA PARTE, **CONJUNTO DE ARTES ESCENICAS, A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA LUISA MELENDREZ BAYARDO**, QUIEN OSTENTA EL CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **EL PATRONATO** Y DE LA OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL LA **MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL USUARIO**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara **EL PATRONATO** por conducto de su Directora General:

- 
- a) Que es una asociación debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, lo cual acredita mediante la escritura No. 54,013 (cincuenta y cuatro mil trece) de fecha 25 (veinticinco) de Agosto de 2017 (dos mil diecisiete), ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público No. 20 del municipio de Guadalajara, la cual a la fecha se encuentra vigente.
 - b) Que, la C. María Luisa Melendrez Bayardo, en su carácter de Directora General de la asociación, cuenta con las facultades necesarias para representarla en este acto, lo que acredita mediante la escritura pública No. 1,616 (mil seiscientos dieciséis) de fecha 16 (dieciséis) de Diciembre de 2022 (dos mil veintidós), ante la fe del Licenciado Abelardo Sánchez Castellanos, Notario Público No. 56 del municipio de Guadalajara, la cual a la fecha se encuentra vigente.
 - c) Que teniendo la libre disposición del inmueble conocido comercialmente como Conjunto Santander de Artes Escénicas, ubicado en Av. Periférico Norte 1695 Colonia Parque Industrial Belenes Norte, C.P. 45145 en Zapopan, Jalisco; es su voluntad conceder el uso del mismo, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente contrato.
- 
- 



Conjunto de Artes Escénicas A.C.

- d) Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Anillo periférico Norte N° 1695, Colonia Parque Industrial Belenes Norte, C.P. 45145 en Zapopan, Jalisco, México.
- e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CAE170825RF1.

Declara **EL USUARIO** por conducto de su Apoderada:

- a) Que la Universidad de Guadalajara, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- b) Que como lo señalan las fracciones XI del Artículo 6 de su Ley Orgánica en vigor, son atribuciones de esta Casa de Estudios entre otras: administrar su patrimonio.
- c) Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme al artículo 6 fracción XIII, Crear entidades y realizar programas generadores de recursos complementarios y para tal efecto mediante dictamen número 251, emitido por el H. Consejo General Universitario, se creó "Sistema Corporativo Proulex-Comlex", el cual tiene por objeto: prestar servicios de educación continua en todas las áreas de idioma extranjero y en computación así como dedicarse a la adquisición y venta de equipo y de servicios técnicos especializados.
- d) Que el Rector General es la máxima autoridad Ejecutiva de la Universidad, Representante Legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- e) Que el Rector General, con fundamento en el artículo 35 del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral en favor de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, mediante escritura número 48,826 otorgada con fecha 12 de noviembre de 2019, ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco; y Zona Conurbada de Guadalajara, el cual a la fecha se encuentra vigente.
- f) Que para efectos de llevar a cabo la ejecución del presente contrato se designa como responsable al Sistema Corporativo Proulex-Comlex, por conducto de su titular.



Conjunto de Artes Escénicas A.C.

- g) Que señala como domicilio legal la finca marcada con el número 976 de la avenida Juárez, en el Sector Juárez, código postal 44100 en Guadalajara, Jalisco.
- h) Que en virtud de todo lo anterior, es su voluntad realizar un evento en el **CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS**, tomándolo para su uso en los términos que se consignan en el presente contrato.

Declaran ambas partes que, fundando su voluntad en las anteriores declaraciones, celebran el presente contrato de uso temporal y se obligan a cumplirlo en los precisos y exactos términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONATO concede el uso del **CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS** a EL USUARIO, en óptimas condiciones, quien se obliga a pagar por ello la contraprestación que se consigna en la cláusula cuarta de este contrato, así como a cumplir las demás obligaciones que éste le impone, en los términos y condiciones que se estipulan.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE USO DEL CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS. El uso del **CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS**; se destinará exclusivamente a la realización del evento denominado **"FERIA INTERNACIONAL DE IDIOMAS 2024 PROULEX"**, mismo que se llevará a cabo en los días y horarios que se establecen a continuación:

- **Montaje:** 20 de mayo de 2024
- **Evento:** 23 y 24 de mayo de 2024.
- **Desmontaje:** 24 de mayo de 2024.

EL USUARIO no podrá realizar **EL EVENTO** en fechas u horarios diferentes a las establecidas en párrafo anterior, salvo previo acuerdo que por escrito otorguen las partes.

En caso de que **EL USUARIO** no realice **EL EVENTO** señalado en el día y horario establecidos, este perderá en su perjuicio el uso que por virtud de este contrato se le había

Conjunto de Artes Escénicas A.C.

concedido, debiendo cumplir de todas formas con las obligaciones de pago y demás contenidas en este instrumento.

TERCERA.- DELIMITACIÓN DE INSTALACIONES. Las instalaciones y servicios cuyo uso concede **EL PATRONATO** a **EL USUARIO** son las siguientes:

- a) Sala Placido Domingo (Sala 1), Salas: 2, 3 y 4, salón de ensayos
- b) Salón de eventos especiales
- c) Personal administrativo y operativo para la realización de **EL EVENTO** (de acuerdo a los horarios establecidos).

Las partes acuerdan que **PROULEX**, realizará las actividades de la Feria Internacional de Idiomas 2024 PROULEX, en las áreas y horarios que se señalan en el "**Anexo B**" que, firmado por las partes, forma parte integral del presente contrato.

El uso de las instalaciones aforos, cualidades y especificaciones técnicas del equipamiento, instalaciones e infraestructura de los espacios que se conceden en uso, así como los horarios de montaje y desmontaje y del Personal administrativo y operativo para la realización de **EL EVENTO**, se establecen en el anexo que firmado por las partes forma parte integral del presente contrato.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN POR EL USO DE LAS INSTALACIONES. Las partes convienen que como contraprestación por el arrendamiento del **CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS**, (uso de las instalaciones) de acuerdo al presupuesto que, como "**Anexo A**", forma parte del presente contrato, se pagará la suma de **\$2'669,124.50 (dos millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento veinticuatro pesos 50/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Dicha cantidad se pagará, contra la entrega de la factura correspondiente que contenga los requisitos fiscales vigentes de la forma siguiente

- a) El día 3 de junio de 2024, se pagará la cantidad de **\$889,708.17** (ochocientos ochenta y nueve mil setecientos ocho pesos 17/100 M.N.) I.V.A. incluido.
- b) El día 3 julio de 2024, se pagará la cantidad de **\$889,708.17** (ochocientos ochenta y nueve mil setecientos ocho pesos 17/100 M.N.) I.V.A. incluido.
- c) El día 3 agosto de 2024, se pagará la cantidad de **\$889,708.16** (ochocientos ochenta y nueve mil setecientos ocho pesos 16/100 M.N.) I.V.A. incluido.



QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL USUARIO:

- a) Realizar la producción total de **EL EVENTO**.
- b) Hacerse responsable de cualquier desperfecto o daño ocasionado a las instalaciones del **CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS** durante el montaje y presentación de **EL EVENTO**, obligándose a pagar el daño de manera inmediata.
- c) Dar presencia y hacer mención del Conjunto Santander de Artes Escénicas en impresos, redes sociales y, ruedas de prensa, entrevistas, medios de comunicación y en general en toda la publicidad de **EL EVENTO**.
- d) En caso de que se exceda el tiempo establecido en la cláusula segunda o requiera contratar servicios adicionales pagara por ellos las cantidades establecidas en el listado de costos adicionales que será entregado a **EL USUARIO**.

SEPTIMA.- PERMISO DE LAS AUTORIDADES. Es obligación del **EL PATRONATO** gestionar y obtener todos los permisos necesarios para la realización de **EL EVENTO** ante la autoridad municipal, estatal o federal según sea el caso. Asimismo, **EL USUARIO** se compromete a cumplir con lo establecido en la normatividad relativa a seguridad pública y protección civil.

OCTAVA.- UTILIZACIÓN DE LOS DISTINTIVOS DE CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS. **EL USUARIO** está obligado a utilizar los distintivos, nombre, emblema y/o logotipo de **CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS**; al referirse al lugar donde se presentará **EL EVENTO**. En todo caso **EL USUARIO** deberá de respetar la forma, proporciones, colores, diseño y demás características de éstos. **EL PATRONATO** entregará, cuando sea requerido, las especificaciones técnicas y artísticas de los distintivos de **CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS**.

Queda expresamente prohibido a **EL USUARIO**, publicitar los distintivos y el nombre de **CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS** de forma tal que el público lo vincule con elementos, circunstancias, hechos o personajes que produzcan demérito o deshonra pública, o generen o presuman una relación con un credo o partido político, o causen agravio al prestigio de **CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS** y/o de **EL PATRONATO** y/o de la Universidad de Guadalajara.

NOVENA.- PUBLICIDAD DENTRO DEL RECINTO. **EL USUARIO** podrá colocar en las áreas de **CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS**, que para tal efecto designe **EL PATRONATO**, los artículos promocionales que anuncien el evento a realizar en el mismo.



Conjunto de Artes Escénicas A.C.

EL USUARIO asume todos los costos de montaje, conservación y desmontaje de los artículos y muebles que servirán para realizar lo descrito en el párrafo precedente.

EL PATRONATO podrá mantener en el **CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS** los anuncios o cualquier tipo de medio publicitario que se refiera los eventos realizados o por realizarse en el recinto, aun cuando éstos compitan con el evento de **EL USUARIO**.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD EXTERNA. En caso de que **EL USUARIO** considere entre las acciones de difusión de **EL EVENTO** la pinta de bardas y/o pega de carteles publicitarios (postres o banners), se requerirá adicionalmente el permiso previo y por escrito emitido por la autoridad municipal pertinente, mismos que podrá ser exigido por **EL PATRONATO** en cualquier momento.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE GRABACIÓN. **EL USUARIO** podrá llevar a cabo la grabación de **EL EVENTO** a través de cualquier medio conocido o por conocerse; siempre y cuando cuente con la autorización previa de **EL PATRONATO**, la cual deberá constar en convenio expreso, que deberá contener las condiciones y términos en que ello se llevará a cabo.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRENSA.- Los medios de comunicación que se encuentren debidamente acreditados podrán ingresar al recinto únicamente con acreditación de ingreso al **CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS**.

DÉCIMA TERCERA.- INDEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD GENERADA EN LAS RELACIONES DE TRABAJO. Cada una de las partes mantiene y asume todas y cada una de las responsabilidades que emanan de las relaciones de trabajo que tienen establecidas o establecerán a propósito de la realización del evento con sus respectivos empleados. En este tenor, cuando una de las partes sea requerida o condenada al pago de prestaciones laborales, de seguridad social o cualquier otra derivada de una relación de trabajo que no le competa, quedará facultada para denunciarle a la otra el juicio o procedimiento incoado en su contra y/o exigirle el reembolso de las prestaciones que haya pagado y/o a exigirle que constituya garantía de pago de las que esté en riesgo de pagar.



Conjunto de Artes Escénicas A.C.

En los mismos términos, **EL USUARIO** asume la responsabilidad de contar con las autorizaciones que, conforme a la ley y a los contratos colectivos de trabajo, se exigen, en su caso, para la realización del evento que realizará sea por las personas que participan en su preparación, organización y ejecución, o bien por la explotación de las obras protegidas conforme a la legislación en materia de propiedad intelectual e industrial.

Conforme a lo anterior, **EL PATRONATO** gozará de todas las facultades de comprobación que estime pertinentes, a fin de verificar, en cualquier tiempo y a su plena satisfacción, que **EL USUARIO** cumple con las obligaciones que la ley le impone en materia laboral y de seguridad social respecto de los trabajadores que participen directa o indirectamente en la preparación, organización y ejecución del evento.

DÉCIMA CUARTA.- PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS INTELECTUALES. Es obligación exclusiva de **EL USUARIO** el que las obras escénicas, los textos, las partituras musicales, imágenes, frases, denominaciones, programas de computación, diálogos, y en general todo tipo de elementos similares a los mencionados, que sean utilizados y explotados en el evento que realizará en **CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS**, cuente con las licencias y/o permisos correspondientes expedidos por el titular de los derechos de autor y/o de propiedad industrial, o bien, por autoridad competente. **EL PATRONATO** en cualquier momento podrá exigir que se le muestren los mencionados permisos, para los fines que crea convenientes.

En consecuencia, **EL PATRONATO** no asume responsabilidad alguna por las acciones o reclamaciones que parte interesada promueva en este ámbito, y en los casos que así lo ameriten, **EL PATRONATO** podrá adoptar todas las medidas tendientes a proteger los derechos y el patrimonio del público en general, así como el propio ante el incumplimiento de **EL USUARIO**.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. Todos los impuestos, derechos y contribuciones que se causen por la realización del evento, así como en su caso, las multas y sanciones que se impongan por el incumplimiento de su pago, serán a cargo de **EL USUARIO**, relevándose a **EL PATRONATO** de cualquier obligación en este ámbito.



Conjunto de Artes Escénicas A.C.

DÉCIMA SEXTA.- PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DEL CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS. **EL USUARIO** está obligado a cuidar y dar correcto uso a los bienes que forman parte de **CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS**, y en su caso, a responder de las pérdidas y/o daños que a éstos se le causen.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MATERIALES Y CONDICIONES PELIGROSAS. Queda expresamente prohibido a **EL USUARIO** introducir a **CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS** o manejarlos en su exterior cualquier tipo de explosivos, sustancias altamente inflamables, materiales pirotécnicos y en general cualquier artefacto, material o sustancia considerada peligrosa, o que pueda generar condiciones peligrosas, ambientalmente nocivas o molestas para el propio público asistente y a los vecinos y colindantes de las instalaciones del **CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS**. Asimismo, queda prohibido el introducir cualquier tipo de arma de fuego, punzo-cortante o cualquier otro tipo de arma al interior de **CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS**.

En el caso de que la introducción al recinto de este tipo de elementos sea estrictamente necesario para la realización de **EL EVENTO**, **EL PATRONATO** podrá autorizar lo conducente, siempre y cuando se obtenga de las autoridades competentes el permiso previo respectivo y se designe a un responsable plenamente identificado, quien suscribirá la responsiva legal respectiva. **EL USUARIO** dispondrá del personal capacitado y de las herramientas y equipos adecuados para su manejo y transportación, y otorgará, cuando así lo estime pertinente **EL PATRONATO**, la cobertura de seguro para cubrir los daños que pudieran ocasionarse por un accidente o siniestro.

DÉCIMA OCTAVA.- INGRESO DE PERSONAL Y SU ESTADÍA DENTRO DEL RECINTO.

Todo el personal que se necesite para llevar a cabo **EL EVENTO** y su producción, así como montaje y desmontaje, que se encuentren a cargo de **EL USUARIO**, deberán de contar con su respectivo gafete o medio de identificación que deberán portar en un área visible mientras se encuentren dentro de las instalaciones del **CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS**. **EL USUARIO** deberá entregar a **EL PATRONATO** una relación de las personas que portarán los mencionados gafetes, que incluirá el nombre del portador y el cargo y actividad que realiza.

DÉCIMA NOVENA.- EQUIPO ADICIONAL PROVISTO O REQUERIDO POR EL USUARIO.

En el caso de que **EL USUARIO** requiera incorporar otros equipos o recursos de audio,



Conjunto de Artes Escénicas A.C.

iluminación, video, escenografía o similares, adicionales a aquellos con los que cuenta **CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS**, para la realización de su evento, deberá informarlo a **EL PATRONATO** al momento de celebrar el presente contrato, o bien, con posterioridad pero sujetándose a la aprobación de **EL PATRONATO** y cubriendo los costos que estos lleguen a generar de manera adicional a lo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato (contraprestación como uso de las instalaciones de **CONJUNTO DE ARTES ESCÉNICAS**).

VIGÉSIMA- CANCELACIÓN DEL EVENTO. Cuando previamente a la realización de la función, se genere una circunstancia o hecho que definitivamente la impida, se dará lugar a la cancelación del mismo. En consecuencia, ambas partes deberán, en primer término, procurar todas las medidas tendientes a proteger el interés del público, y, en segundo término, asumir las responsabilidades que les correspondan, todo ello, en la medida que sean responsables de la circunstancia o hecho que impidió el evento.

Para cumplir con lo anterior, ambas partes convienen que una vez conocida la circunstancia o hecho que impide la realización del evento:

- a. Sin dilación alguna, se procederá a informar al público en general de la cancelación del evento en los mismos medios, con la misma frecuencia y relevancia con los que se publicitó el evento, especificándose las medidas adoptadas para el reembolso del precio de los boletos, así como cualquier otra adoptada para atenuar el perjuicio al público. Implementar todas las medidas anunciadas conforme al inciso precedente y ejecutarlas en la forma y términos que impliquen la mayor comodidad posible al público.
- b. Atender y resolver todas las reclamaciones que se generen, aún aquellas dirigidas contra la parte no culpable de la cancelación, incluidas las sanciones que impongan las autoridades competentes.

EL PATRONATO podrá impedir la realización del evento, sin responsabilidad alguna, cuando:

- Concurran circunstancias que generen riesgos graves para el público asistente, para el patrimonio de **CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS** o para el orden y la seguridad públicos.



Conjunto de Artes Escénicas A.C.

- Se advierta que **EL USUARIO** obtuvo los permisos para la realización de **EL EVENTO** de manera irregular o cuando los obtenidos le hayan sido revocados o bien sujetos a condiciones que no se estén satisfaciendo.
- **EL USUARIO** incurra en violaciones graves a este contrato o a la legislación vigente.
- Por la presencia de actos vandálicos, motines, rebeliones, huelgas, medidas decretadas por las autoridades, siniestros, y en general cualquier acto más allá del control de **EL PATRONATO**, se hiciera imposible la realización del evento.

En ninguno de los casos anteriores, **EL PATRONATO** asumirá responsabilidad alguna.

En tanto, **EL USUARIO**, en los casos señalados en los incisos a) y b) precedentes, asumirá las responsabilidades que este contrato le impone, incluida la pena convenida.

Sin embargo, cuando la imposibilidad de realización del evento sea imputable a **EL PATRONATO** ésta asumirá las obligaciones que este contrato le impone.

La facultad de **EL PATRONATO**, de cancelar **EL EVENTO** por las causas antes referidas, se entiende también como una facultad para interrumpir su realización cuando éste haya comenzado.

Ambas partes podrán convenir la cancelación de **EL EVENTO**. En estos casos, lo que acuerden será lo que regirá las consecuencias y responsabilidades que cada una asumirá. En estos casos, se requiere forzosamente constancia escrita del acuerdo y firmado por ambas partes.

Si **EL USUARIO** quisiera cancelar **EL EVENTO** tendrá que notificar por escrito a **EL PATRONATO** en un plazo mayor a 90 (noventa) días naturales previos a la realización de **EL EVENTO** y no causara ninguna penalización

En caso de cancelación por parte de **EL USUARIO** y que la misma sea notificada con menos de 90 (noventa) días naturales al día de **EL EVENTO**, **EL PATRONATO** cobrará por concepto de cancelación el 50 % (cincuenta por ciento) De la cantidad por derecho de uso establecida en la cláusula CURTA.

Asimismo, en caso de que **EL USUARIO** notifique la cancelación en un plazo menor de 60 (sesenta) días naturales, **EL PATRONATO** cobrará por concepto de cancelación el 100 % (cien por ciento) de la cantidad por derecho de uso establecida en la cláusula **QUINTA**.



Conjunto de Artes Escénicas A.C.

Independientemente del plazo en el que se haga la cancelación y adicionalmente a lo establecido en los párrafos anteriores, **EL USUARIO** deberá de cubrir los gastos que en su caso **EL PATRONATO** haya generado para la realización de **EL EVENTO**.

Si **EL EVENTO** tuviese que ser cancelada por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado por una u otra parte, se buscará una nueva fecha viable para la presentación de la misma. En el caso de no poderse postergar la presentación cancelada, ambas partes se devolverán mutuamente sus respectivas contraprestaciones, liberándose de cualquier responsabilidad relativa a dicha cancelación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CAMBIO EN EL HORARIO DEL EVENTO. Cualquier modificación relativa al cambio de horario de **EL EVENTO** requerirá forzosamente del acuerdo por escrito de ambas partes, ya que a ninguna de las partes les asiste el derecho para determinar un cambio.

Todo cambio de horario de **EL EVENTO** deberá ser autorizado por **EL PATRONATO** y por la Autoridad Municipal correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN. Será causa de rescisión del presente instrumento, sin responsabilidad para **EL PATRONATO** y sin necesidad de declaración judicial, el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de **EL USUARIO**, cuando ponga en riesgo la seguridad o integridad de las instalaciones o del público asistente, así como el desarrollo de las actividades sustantivas de **EL PATRONATO** o las inherentes a la realización de **EL EVENTO**.

VIGÉSIMA TERCERA.- COMPETENCIA JUDICIAL Y LEY APLICABLE. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

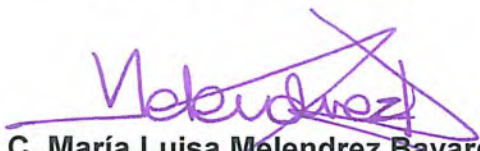
Asimismo, convienen que será ley aplicable, la vigente en el Estado de Jalisco, renunciando a cualquiera otra que por la resolución de un conflicto de leyes pudiera aplicarles.



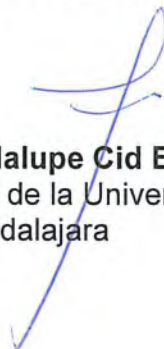
Conjunto de Artes Escénicas A.C.

Las partes enteradas del contenido y alcance legal del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firma por triplicado en compañía de los testigos, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 02 de mayo de 2024.

POR EL PATRONATO

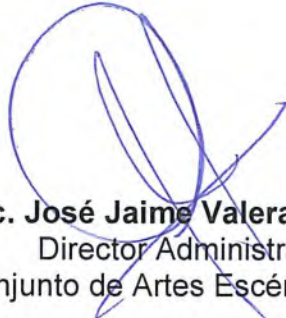

C. María Luisa Melendrez Bayardo
Directora General
Conjunto de Artes Escénicas, A.C.

POR EL USUARIO


Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo
Apoderada Legal de la Universidad de
Guadalajara



TESTIGOS


Lic. José Jaime Valera Montero
Director Administrativo
Conjunto de Artes Escénicas, A.C.


Mtro. Edwin Alfredo Bello Ramírez
Director de Sistema Corporativo Proulex-
Comlex de la Universidad de Guadalajara



Conjunto
Santander
de Artes Escénicas

25/4/2024

PRESUPUESTO CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS

EVENTO

FIID 2024

PROMOTOR

Edwin Bello

FECHA

Montaje: 20 de mayo Evento: 23 y 24 de mayo

	Precio	Días	Total
SALA PLACIDO DOMINGO	\$ 133.500,00	2	\$267.000,00
MONTAJE SALA PD	\$ 80.570,00	1	\$ 80.570,00
Renta Sala 2	\$ 66.750,00	1,5	\$100.125,00
Día de montaje Sala 2	\$ 44.760,00	1	\$ 44.760,00
SALA 3	\$ 51.790,00	2	\$103.580,00
MONTAJE SALA 3	\$ 19.630,00	1	\$ 19.630,00
SALÓN DE ENSAYOS	\$ 7.410,00	2,5	\$ 18.525,00
SALÓN DE EVENTOS	\$ 51.790,00	2,5	\$129.475,00
VESTÍBULO SALA PD	\$ 15.350,00		\$ -
VESTÍBULO PRINCIPAL	\$ 159.850,00	2	\$319.700,00
MONTAJE VESTÍBULO	\$ 80.000,00	2	\$160.000,00
MONTAJE NOCTURNO VESTÍBULO	\$ 40.000,00		\$ -
SUB TOTAL	\$		1.243.365,00
30% DE DESCUENTO	-\$		373.009,50
SALA 4	\$ 7.410,00	2	\$ 14.820,00
MONTAJE SALA 4	\$ 4.480,00	1	\$ 4.480,00
TOTAL RENTA DE ESPACIOS	\$		889.655,50

Montaje general en Salas Plácido Domingo, 2, 3 y 4.

MONTAJE: 20 de mayo	PRECIO	DIA	NUMER	TURNOS	TOTAL
Jefe de foro	\$3.090,00	1	4	2	\$24.720,00
Jefe de Audio	\$3.090,00	1	1	2	\$6.180,00
Asistente de audio	\$1.100,00	1	4	2	\$8.800,00
Jefe de Iluminación	\$3.090,00	1	1	2	\$6.180,00
Asistente de iluminación	\$1.100,00	1	4	2	\$8.800,00
Jefe de Video	\$3.090,00	1	1	2	\$6.180,00
Técnico de vídeo	\$1.100,00	1	3	2	\$6.600,00
Jefe de asistentes teatrales	\$1.260,00	1	1	2	\$2.520,00
Asistentes teatrales	\$1.110,00	1	8	2	\$17.760,00
Tramoyista	\$1.690,00	1	4	2	\$13.520,00
Electrico	\$1.200,00	1	1	2	\$2.400,00
Rigger	\$3.090,00	1	1	2	\$6.180,00

Volandrea

Jefe de asistentes teatrales	\$1.260,00	2	1	2	\$5.040,00
Asistentes teatrales	\$1.110,00	2	1	2	\$4.440,00
Operador de vídeo	\$3.090,00	2	1	2	\$12.360,00
Técnico de vídeo	\$1.100,00	2	1	2	\$4.400,00
Electrico	\$1.200,00	2	1	2	\$4.800,00
Sub total					\$93.680,00

Sala 4 | Evento**23 y 24 de mayo**

	PRECIO	DIAS	NUMERO	TURNOS (8hrs)	TOTAL
Jefe de Foro	\$3.090,00	2	1	2	\$12.360,00
Jefe de Audio	\$3.090,00	2	1	2	\$12.360,00
Operador de audio	\$3.090,00	2	1	2	\$12.360,00
Asistente de audio	\$1.100,00	2	1	2	\$4.400,00
Operador de iluminación	\$3.090,00	2	1	2	\$12.360,00
Asistente de iluminación	\$1.100,00	2	1	2	\$4.400,00
Jefe de asistentes teatrales	\$1.260,00	2	1	2	\$5.040,00
Asistentes teatrales	\$1.110,00	2	2	2	\$8.880,00
Operador de vídeo	\$3.090,00	2	1	2	\$12.360,00
Técnico de vídeo	\$1.100,00	2	1	2	\$4.400,00
Electrico	\$1.200,00	2	1	2	\$4.800,00

Salón de Eventos / Salón de Ensayos**23 y 24 de mayo**

	PRECIO	DIAS	NUMERO	TURNOS (8hrs)	TOTAL
Operador de audio	\$3.090,00	2	2	2	\$24.720,00
Asistente de audio	\$1.100,00	2	1	2	\$4.400,00
Operador de vídeo	\$3.090,00	2	1	2	\$12.360,00
Técnico de vídeo	\$1.100,00	2	1	2	\$4.400,00
Sub total					\$139.600,00

Desmontaje General

	PRECIO	DIAS	NUMERO	TURNOS (8hrs)	TOTAL
Jefe de Foro	\$3.090,00	1	1	1	\$3.090,00
Jefe de Audio	\$3.090,00	1	1	1	\$3.090,00
Operador de audio	\$3.090,00	1	1	1	\$3.090,00
Asistente de audio	\$1.100,00	1	4	1	\$4.400,00
Jefe de iluminación	\$3.090,00	1	1	1	\$3.090,00
Asistente de iluminación	\$1.100,00	1	4	1	\$4.400,00
Jefe de asistentes teatrales	\$1.260,00	1	1	1	\$1.260,00
Asistentes teatrales	\$1.110,00	1	8	1	\$8.880,00
Técnico de vídeo	\$1.100,00	1	3	1	\$3.300,00
Rigger	\$3.090,00	1	1	1	\$3.090,00
Tramoyista	\$1.690,00	1	4	1	\$6.760,00
Electrico	\$1.200,00	1	1	1	\$1.200,00
Planta 229KW/2100A (iluminación)	\$11.940,00	2	2	2	\$95.520,00
Sub total					\$141.170,00

Volandrea

Salón de ensayos		Días	Unidades	Costo
Pantalla LED de 3.00m x 2.00m de 2.9mm de Pitch	\$17.500,00	3	1	\$52.500,00
Absen LED Wall Video Processor	\$0,00	3	2	\$0,00
Distribuidor amplificado HDMI 1x4		3	1	\$0,00
Video Cable Lot		3	1	\$0,00
Tarima de 3.66m x 1.22m a 1m de altura para pantalla LED	\$2.000,00	3	2	\$12.000,00
Confidence Monitor Package, incluye:	\$3.000,00	3	1	\$9.000,00
55" LED Monitor				\$0,00
Confidence Monitor Stand				
Laptop Computer i7: Reproducción de	\$1.800,00	3	1	\$5.400,00
Apuntador	\$580,00	3	1	\$1.740,00
Mesa para operador y laptop con vestidura	\$180,00	3	1	
Conference Chair: Mesa con mantel de 1.80	\$80,00	3	28	
Sillas acojinadas	\$30,00	3	83	\$15.000,00
AUDIO CHICO (50 pax) 1 Bocina amplificada con tripié, mezcladora 4 canales, 1 Micrófono Wireless Microphone, UHF Wireless Mic	\$2.500,00	3	1	\$7.500,00
Caja directa pasiva				

Sub total equipo adicional **\$724.359,00**

TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN DÍA \$1.470.689,00

OPERACIONES					
	PRECIO	DIA	NUMER	TURNOS	TOTAL
ACOMODADORES (6hrs)	\$740,00	2	25	2	\$74.000,00
SUPERVISOR DE ACOMODADORES(6hrs)	\$890,00	2	1	2	\$3.560,00
PERSONAL DE SEGURIDAD (8hrs)	\$820,00	2	15	2	\$49.200,00
SUPERVISOR DE SEGURIDAD (8hrs)	\$1.400,00	2	1	2	\$5.600,00
SEGURIDAD MONTAJE (8hrs)	\$1.110,00	2	5	2	\$22.200,00
SERVICIOS MEDICOS (1hr)	\$550,00	2	1	8	\$8.800,00
SERVICIOS MEDICOS (1hr)	\$550,00	2	1	16	\$17.600,00
Personal de servicios generales	\$740,00	2	8	2	\$23.680,00
Limpieza sala P.D.	\$9.590,00	2	1	1	\$19.180,00
Limpieza sala 2	\$6.650,00	2	1	1	\$13.300,00
Limpieza sala 3	\$2.690,00	2	1	1	\$5.380,00
Limpieza sala 4	\$1.340,00	2	1	1	\$2.680,00
Limpieza Salón de Eventos	\$1.340,00	2	1	1	\$2.680,00
Limpieza Vestíbulo	\$4.450,00	2	1	2	\$17.800,00
SUBTOTAL					\$265.660,00

TOTAL \$265.660,00

[Handwritten signature]

Anexo B

	Sala 1	Sala 2	Sala 3 B. Box	Sala 4	Salón de Eventos	Salón de ensayos	Foro Vestibulo Plácido Domingo
	DÍA 1						
9:00 - 9:30	INAUGURACIÓN						
9:45 - 10:45	PLENARIA 1 AMECA Trinity College Dublin - Emma Stokes / Juan Carlos Miramontes - POR CONFIRMAR						
10:45 - 11:30			11:00 - 11:50				
11:30 - 12:20	Trinity College Dublin Catherine Barbour Keynote Teaching Gender Studies Through Languages and Culture	Pearson Sherry Pérez Designing a well-balanced learning track for a complete and immersive learning experience	12:00 - 12:50	Trinity College Dublin Mariana Villegas Triay La enseñanza del español como lengua extranjera en Trinity College Dublin: lenguaje inclusivo y perspectiva de género	Riccardo Sironi Riflessione sui limiti dell'intelligenza artificiale in ambito didattico	10:00 - 13:00 horas JORNADA 1 EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS SEMS	IFAL FRANCÉS (Atelier, Alejandro Mendoza, Dynamique de classe pour groupes nombreux (adolescents et adultes))
12:30 - 13:20	Philip Haines Technology and motivation in language teaching	Andreina España Creating Community through Class and Team Building	13:00 - 13:50	Workshop Nat Geo 1 Junuen Mondragón Unlocking Student's Potential: Focusing on Learning Skills	Commercial Empreser Carolina Salazar Differentiated Instruction: Ensuring No Student is Left Behind		
13:20 - 14:30	Receso / Exhibición de libros		14:00 - 14:50				
14:40 - 15:30	Keynote Nat Geo 1 Jair Félix Social Emotional Learning: Fostering Connections for Success in the English Language Classroom and Beyond!		15:00 - 15:50	University of Edinburgh Carlos Soler Montes Variación gramatical y cambio lingüístico en el uso de ser y estar: consideraciones sociolingüísticas aplicadas a la enseñanza del español	Aurora Varona Archer Mission Impossible: Teenagers Reading for Pleasure in L2?	14:00 - 17:00 horas JORNADA 2 EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS SEMS	Yu Yehui 对墨西哥汉语学生语音教学的反思 Reflexiones sobre la enseñanza de la pronunciación para estudiantes mexicanos del idioma chino
15:40 - 16:30	Trinity College Dublin Louise Staunton Fostering Intercultural Competence and Leveraging Innovation to Enhance Student Transition, Community and Belonging: An inclusive approach to Preparing Students for Transition to Higher Education		16:00 - 16:50	FIID Pro José Luis Vallejo Salud Organizacional: Las Empresas también Enferman.	Buzz groups Paul Seligson, Sherry Pérez, Emiliano Francisco Leal Sorriente, Carlos Soler		
16:30 - 17:00	Receso / Exhibición de libros		17:00 - 17:50				
17:00 - 18:00	Plenaria 2 Pearson MIKE HOGAN A Look to the future of language learning and teaching: a full-circle holistic perspective						

DIA 2							
Announcements							
8:45 - 9:00							
9:00 - 9:50	Plenaria 3 (Nat Geo) Nik Peachey Exploring Artificial Intelligence's Role in ELT		09:00 - 09:50 Jobsems 400				
10:00 - 10:50	Keynote Nat Geo 2 Joan K. Shin The Keys to Motivating 21st Century Learners	Philip Haines Self-directed professional development in practice	10:00 - 10:50 Jobsems 400	Emiliano Francisco Leal Sorriente Taller de uso práctico de IA para docentes	Meeting Point Hugo Edwin Collette Gudiño y Mariana Meneses Vázquez El futuro está, ¿sólo con la inteligencia artificial?	Alessandro Spadini Imparare l'italiano attraverso l'arte della pittura e della scultura. Spunti e riflessioni.	
10:50 - 11:30	Receso / Exhibición de libros		11:00 - 11:50				Instant workshops Lourdes Abigail Garcia Hernandez Fredy Segura Ruiz Carmen Paola Estrada Muñoz Guadalupe Isabel Islas Carlos
11:30 - 12:20	University of Edinburgh Carlos Soler Montes Enseñando Lenguas "por amor al arte"	Super Holly Jobsland	12:00 - 12:50	Brian Lawrence Kilkenny AI: How can I use it in teaching?	UAS Yolanda Noemí Guererro Zapata Use Digital Technology in the Classroom: Implications for Teaching Transfronterizo Students in Higher Education	Commercial Hervey Ruiz Clorio Being Aware of critical thinking	Jin Tianyu 金天宇 基于4C/ID模型的 对外汉语课堂教学 设计 Diseño didáctico de la enseñanza del chino como lengua extranjera basado en el modelo 4C/ID.
12:30 - 13:20	Keynote Pearson Mike Hogan Preparing learners for communication success	Trinity College Dublin & University of Edinburgh Carlos Soler Catherine Barbour	13:00 - 13:50	Trinity College Dublin Mariana Villegas Triay La enseñanza del español en Trinity College Dublin: metodologías y perspectivas	Mariana Murguía Ruiz Teacher Training for Bilingual Education in the Technological Era	The Solution Room Laura Belén Rodríguez Morales, Mayra Jackeline Quiroz Martínez, Omar Esaúl Serrano Mota, Marco Rosales Villarreal, Fredy Arnulfo Segura Ruiz, Sofia Wendoline Islas Lopez	DGQM Lucía Arias Nelly Hostein
13:20 - 14:30	Receso / Exhibición de libros		14:00 - 14:50 400 JOBS				
14:30 - 15:20	Paul Seligson Are we holding Mexican students back?	Pearson Leonor Uribe and Carmen Aguilar Connecting the Dots of Language Learning: Challenges, Progress, and Celebration	15:00 - 15:50 400 JOBS	Arturo Calderón Empowering Language Learners: Unleashing the Power of Social and Emotional Learning	José M. Cristóbal Espinoza Gil Enhancing students' language skills to communicate and interact successfully in international contexts	University of Edinburgh Neil Stuart Developing your skills beyond language to help address global challenges	黄嫣笑 Huang Yanxiao 墨西哥学生语法常 见偏误分析及线上 教学针对性解决方 法 Análisis de errores gramaticales comunes entre estudiantes mexicanos y soluciones específicas en la enseñanza en línea.
15:20 - 16:00	Receso / Exhibición de libros						
16:00 - 17:00	Plenaria 4 Trinity College Dublin						
17:00 - 17:30	Cereemonia de clausura						